

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 22 DE JULIO DE 2021.**

En la villa de ALBALATE DEL ARZOBISPO (Teruel), siendo las veinte horas y quince minutos del día veintidós de julio de dos mil veintiuno, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. ISABEL ARNAS ANDREU, y con asistencia de los Sres./as Concejales/as:

- D. VICTOR-MANUEL MARTIN CARDEÑOSA.
- D<sup>a</sup>. ANA-VANESA PEQUERUL LASMARIAS.
- D. VALENTIN LASMARIAS CABELLO.
- D. SAMUEL PEREZ PALOS.
- D. ANTONIO MIGUEL SERON.
- D. NARCISO PEREZ VILAMAJO.
- D. JESUS ESCARTIN SALAS.
- D<sup>a</sup>. MERCEDES IZQUIERDO GRACIA.
- D<sup>a</sup>. VICTORIA GOMEZ TELLO.

Asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. AURELIO ABELLAN ANDRES.

No asiste, habiendo excusado su no asistencia, D. FRANCISCO ESCARTIN SALAS, del grupo municipal Socialista (PSOE).

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por lo tanto, diez (10) de los once (11) miembros que legalmente componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

A continuación se pasó al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL SESION ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2021, y que ha sido distribuida con la convocatoria. No formulándose ninguna observación se aprueba el acta de la sesión anterior.

**2.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA OBRA “CONSOLIDACIÓN URGENTE DE ALERO Y CUBIERTA DEL CASTILLO ARZOBISPAL” EN EL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE 2021 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.**

Se dio cuenta de la publicación en el B.O.P.TE. nº 127 de fecha 06/07/2021 de la convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel con cargo Plan Provincial de Obras y Servicios de Teruel del año 2021 (P.O.S. 2021) para núcleos principales de población. De acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Cooperación

Económica de la Diputación Provincial y el Decreto de su convocatoria, nos corresponde en su reparto un importe de 135.408,60 euros.

A tales efectos, la Sra. Alcaldesa propone solicitar la siguiente inversión: “Consolidación urgente de alero y cubierta del Castillo Arzobispal”. La obra quedó pendiente de incluir en el P.O.S. de 2020, primero por falta de tiempo material para poder ejecutarla en los plazos señalados en la convocatoria, y segundo el importe inicialmente previsto para realizar la obra ha aumentado considerablemente según el informe de la Arquitecta Municipal. Esta actuación con el importe que tenemos asignado en el P.O.S. 2021, sí que es posible el poder concluirla toda correctamente al contar con suficiente financiación para todo lo necesario.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios ha informado favorablemente la propuesta.

Por lo que estado todos de acuerdo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a la Diputación Provincial de Teruel con cargo a la convocatoria de subvenciones del Plan Provincial de Obras y Servicios de Teruel del año 2021 (P.O.S. 2021), la siguiente actuación:

- “Consolidación urgente de alero y cubierta del Castillo Arzobispal”, con un importe de 135.408,60 euros.

SEGUNDO: Encargar a la Arquitecta D<sup>a</sup>. Marta Clavería Esponera, la redacción del correspondiente proyecto técnico para realizar las obras.

TERCERO: Facultar al Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Isabel Arnas Andreu, para presentar la solicitud y para cuantas gestiones sean precisar realizar al respecto.

### **3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, Y CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “RENOVACIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “ERAS ALTAS”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. FITE-2019.**

Considerando, que el Ayuntamiento tiene concedida una ayuda por importe de 90.000,00 euros con cargo a la convocatoria de ayudas para infraestructuras municipales de las Comarcas Mineras de Teruel, provenientes de fondos FITE del año 2019, para la obra “Renovación, Adecuación y Ampliación del Alumbrado Público del polígono industrial Eras Altas”.

De acuerdo con lo señalado en la cláusula 18.2 de la Convocatoria, el plazo para justificar y presentar toda la documentación para el cobro de la subvención finaliza el día 22 de octubre de 2021, que teniendo en cuenta las fechas de la época estival donde nos encontramos y el plazo de ejecución previsto para las obras va a resultar muy ajustado. Por lo que se propone la tramitación urgente de su expediente por concurrir los requisitos previstos en el art. 119.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al ser preciso acelerar al máximo su adjudicación.

Considerando, que en el Presupuesto Municipal de 2021, existe consignación presupuestaria en la partida de gastos nº 1650-60900 del capítulo 6 de Inversiones, para realizar esta obra.

Considerando, que se ha elaborado proyecto de ejecución de estas obras, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alfredo Ibáñez Tomas, que servirá como base en la contratación y que valora la actuación en 105.356,15 euros de presupuesto de ejecución por contrata, 21 % de IVA incluido.

Considerando, que se ha efectuado el replanteo del proyecto y existe la disponibilidad de los terrenos.

Considerando, que los informes técnicos, las características de la actuación, el importe de la misma, y demás circunstancias que concurren y se justifican en el expediente, hacen que el procedimiento de contratación a la misma sea mediante procedimiento abierto simplificado, previsto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención y el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la ejecución del contrato.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios ha informado favorablemente el expediente.

Por lo que examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto de las obras denominado “RENOVACIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “ERAS ALTAS”, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alfredo Ibáñez Tomás (Colegiado nº 3077 de Aragón), que valora el presupuesto de ejecución material en ochenta y siete mil setenta y uno euros con veinte céntimos (87.071,20 €.) y en ciento cinco mil trescientos cincuenta y seis euros con quince céntimos (105.356,15 €.) de ejecución por contrata, con el 21 % de IVA incluido (18.284,95 €.).

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras de “Renovación, Adecuación y Ampliación del Alumbrado Público del polígono industrial Eras Altas”, mediante procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO:** Declarar la tramitación urgente de su expediente de contratación de acuerdo con lo señalado en el artículo 119.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al ser preciso acelerar al máximo su adjudicación para no perder los fondos de la subvención concedida en la Convocatoria de ayudas para infraestructuras municipales de las Comarcas Mineras de Teruel, provenientes de fondos FITE del año 2019.

CUARTO: Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas que regirá el contrato y seguir la tramitación prevista en el señalado art. 159, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de diez días hábiles (tramitación urgente), a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante y establecer como único criterio de adjudicación la oferta económicamente más ventajosa.

QUINTO: Autorizar el gasto con cargo a la partida de gastos nº 1650-60900 del Presupuesto Municipal de 2021.

SEXTO: Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEPTIMO: Publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto de las obras.

#### **4.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 1 DE JULIO DE 2021 CON EL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA AYUDAS A LOS SECTORES DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN.**

Conforme a lo señalado en el art. 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, antes de pasar a tratar y votar este asunto del orden del día, el Sr. Concejal D. Antonio Miguel Serón, manifestó su deber de abstención legal en el mismo por tener interés particular al ser solicitante de estas ayudas y en su consecuencia no intervendría ni en su discusión, ni votación.

Visto el marco del Convenio de fecha 1 de julio de 2021, formalizado por el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel, y la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, mediante el que se acuerda el establecimiento de ayudas para los sectores de Hostelería y Restauración en Aragón como consecuencia de la pérdida de actividad por razón del COVID-19. Publicado en el B.O.A. nº 144 de fecha 08/07/2021.

Atendidas las explicaciones de la Alcaldía y considerando que en nuestra localidad se han presentado cinco solicitudes de estas ayudas por empresas con domicilio fiscal en nuestro término municipal.

Considerando, que la adhesión a este Convenio servirá para coadyubar a superar la situación económica generada por la pandemia del COVID-19 y contribuirá positivamente al desarrollo del sector económico y social del Municipio.

Atendiendo, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Adhesión al Convenio de colaboración firmado en fecha 1 de julio de 2021, referente al establecimiento de ayudas para los sectores de

Hostelería y Restauración en Aragón como consecuencia de la pérdida de actividad por razón del COVID-19. Publicado en el B.O.A. nº 144 de fecha 08/07/2021.

SEGUNDO: Aprobar, y en consecuencia autorizar al Gobierno de Aragón, a la disposición de las cuantías correspondientes a las ayudas a conceder en nuestro término municipal de Albalate del Arzobispo, estableciendo la disponibilidad como máximo de las cantidades que corresponde a este Ayuntamiento del Fondo de Cooperación municipal del ejercicio de 2021, regulado en la Ley de administración Local de Aragón.

TERCERO: Trasladar certificado de este acuerdo al Gobierno de Aragón y facultar a la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Isabel Arnas Andreu, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

#### **5.- PROTOCOLO DE INTENCIONES PARA ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS CON DESTINO A PARQUE FOTOVOLTAICO PROMOVIDO POR "AURINKA PROMOSOLAR, S.L."**

La Sra. Alcaldesa realizó una introducción a la propuesta obrante perteneciente a la empresa "Aurinka Promosolar, S.L.", con domicilio social Rivas-Vaciamadrid (Madrid), para promocionar un proyecto para una planta fotovoltaica en nuestra localidad. Se han dirigido a nosotros a este respecto varias empresas interesadas, al igual que está ocurriendo en otras localidades, siendo esta empresa la que más ha demostrado su interés firme en hacerlo y también la que más ventajas económicas y sociales propone para nuestra localidad. Por otro lado, también nos hemos asegurado de su solvencia técnica y económica en las Instalaciones Solares Fotovoltáicas, teniendo constancia que además es una empresa que explota directamente sus instalaciones y no actúa de intermediaria para luego vender a otra empresa sus proyectos.

Seguidamente, se dieron a conocer a los asistentes sus propuestas económicas, duración, superficie afectada y mejoras que nos ofrece, las cuales figuran en Protocolo de Intenciones a firmar. La Sra. Alcaldesa señaló que una propuesta muy interesante señalada por parte de la empresa fue también la posibilidad real de que instalen una empresa dedicada al reciclado de placas solares en el polígono industrial de San Cristóbal, que está especializado en el reciclaje y a ellos les interesa este lugar por las sinergias que se derivarían con las empresas allí instaladas.

La firma de nuestra disposición a arrendarles para este fin los terrenos municipales de carácter patrimonial que nos solicitan, que se unirían junto con los privados que ya les han firmado un precontrato, es necesaria realizarla pronto para que puedan optar al otorgamiento de la preceptiva autorización administrativa o concesión de explotación de una planta fotovoltaica ante el Gobierno de Aragón, cuyo próximo concurso o convocatoria va salir en breve espacio de tiempo. Si resultase adjudicataria y autorizada esta empresa para poder construir y explotar una Instalación Fotovoltaica en nuestro Municipio, tendríamos que realizar el correspondiente contrato de arrendamiento de los terrenos municipales conforme al Protocolo de Intenciones firmado, las condiciones que tenga en la concesión o autorización administrativa y la normativa de bienes de las entidades locales determinada en la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Atendiendo, que la inversión a realizar generaría trabajo y el Ayuntamiento vería incrementados sus recursos económicos para la prestación de las obras y servicios municipales a la ciudadanía.

Atendiendo, que la empresa “Aurinka Promosolar, S.L.”, tiene firmados precontratos de arrendamiento de parcelas rústicas con los propietarios privados de la zona donde pretende instalar el Parque Solar Fotovoltaico.

Atendiendo, que medioambientalmente y paisajísticamente no hay afecciones importantes. Siendo terrenos muy alejados del casco urbano y no visibles fácilmente desde los caminos o carreteras de paso.

Atendiendo, que se trata de bienes patrimoniales del Ayuntamiento y tierras de erial y/o secano de barbecho de escasa rentabilidad económica actualmente.

Considerando, que algunas de las parcelas municipales solicitadas están actualmente aprovechadas agrícolamente como “roturados tradicionales” por vecinos de la localidad.

La Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico ha dictaminado favorablemente la firma del Protocolo de Intenciones.

El grupo Socialista señala la propuesta de negociar también ayudas de tipo social y cultural con esta empresa en el caso de que obtengan finalmente la autorización administrativa.

En su consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la firma del Protocolo de Intenciones para el arrendamiento de fincas rústicas municipales de carácter patrimonial sitas en los Polígonos nº 1 Paraje “Val Pezquerra” y nº 2 paraje “Planos de la Calva”, que figuran relacionadas en la solicitud cursada y firmadas por ambas partes, a la empresa “Aurinka Promosolar, S.L.”, con C.I.F. nº B-88493325, y domicilio social en calle Marie Curie, nº 19, Edificio 2, oficina 2.4 Rivas-Vaciamadrid (Madrid), con la finalidad exclusiva de que puedan solicitar la autorización administrativa para instalar un proyecto de planta fotovoltaica en los terrenos descritos.

**SEGUNDO:** El Protocolo de Intenciones contiene las siguientes declaraciones de intenciones, que se incluirían en el futuro contrato de arrendamiento de los terrenos, si la empresa obtiene finalmente la autorización administrativa para la Instalación de la Planta Fotovoltaica:

- a)** El derecho de la opción de arrendamiento tendrá un plazo de dos años desde la firma del documento del Protocolo de Intenciones, que podrá ser prorrogado por un año más si se aprecia por el Ayuntamiento causa justa para hacerlo. Transcurridos estos plazos, el compromiso queda automáticamente sin efecto, sin necesidad de comunicación alguna entre las partes y sin derechos de resarcimiento de gastos.
- b)** El contrato de Arrendamiento se registrará en el Registro de la Propiedad, previa elevación a escritura pública del mismo.

- c) El arrendamiento se suscribirá por un periodo de treinta y cinco (35) años, desde su firma. El contrato se podrá prorrogar, si lo consideran conveniente ambas partes y dejando constancia por escrito, por periodos de cinco (5) años, hasta completar un máximo de quince (15) años más.
- d) La empresa interesada deberá de informar al Ayuntamiento de la evolución de los trámites de obtención de las autorizaciones, permisos de evacuación, proyectos, etc., y de cualquier otro extremo que le pueda demandar en referencia a la Instalación de la Planta Fotovoltaica.
- e) La empresa no podrá subarrendar, gravar o transmitir de cualquier forma la propiedad o el uso o disfrute de los terrenos, sin el previo consentimiento y condiciones a ello hechas por escrito por el Ayuntamiento.
- f) La empresa pagará al Ayuntamiento en concepto de renta por el arrendamiento de los terrenos, la cantidad de mil doscientos (1.200,00) euros anuales por cada hectárea arrendada. Dicha cantidad será incrementada con el Impuesto sobre el valor Añadido (IVA) e ingresada por anualidades completas anticipadas, entre los días 1 y 15 de enero de cada año, en la cuenta bancaria que designe el Ayuntamiento.  
La renta a partir del primer año se irá incrementando automáticamente con la variación que experimente el I.P.C. anual fijado por el Instituto Nacional de Estadística. En todo caso, este incremento nunca será tenido en cuenta si es menor al 0,7 por 100, ya que éste es el porcentaje considerado como mínimo a incrementar anualmente. Por el contrario, los años de proroga del contrato, el incremento será fijo con un 4 por 100 anual.  
La renta se abonará hasta el desmantelamiento total de la Planta Fotovoltaica y su devolución al Ayuntamiento en las condiciones previstas.
- g) El Ayuntamiento establecerá el pago de una cantidad única en una sola vez de 1,00 euro/m<sup>2</sup> ó metro lineal, según proceda, (sin IVA), en concepto de paso de líneas subterráneas o aéreas eléctricas fuera del recinto vallado del parque Solar Fotovoltaico.
- h) Serán de cuenta enteramente de la empresa todos los impuestos, tasas y precios que afecten a la explotación del negocio instalado. Igualmente, la conservación y reparación de las instalaciones, servicios y los suministros que precise la Planta Fotovoltaica.
- i) Para todas las obras, instalaciones y actividades industriales que se realicen, será preciso contar previamente con la correspondiente Licencia Municipal.
- j) El Ayuntamiento facilitará y garantizará en todo momento el acceso a las parcelas arrendadas donde se sitúe la Planta Fotovoltaica. Incluida, la posibilidad de poder desviar y reubicar caminos de uso público, si fuera ello preciso.
- k) Extinguido el contrato, la empresa enteramente a su costa procederá al desmantelamiento y retirada de la Planta y de sus enseres o instalaciones auxiliares, debiendo de restaurar el terreno y entregarlo apto para ser destinado a usos agrícolas y/o ganaderos, en las mismas o mejores condiciones en que les fue entregado. El cumplimiento de ello se garantizará depositando un Aval a favor del Ayuntamiento, que responda ante posibles incumplimientos.  
No obstante a ello, si el Ayuntamiento desea conservar o mantener alguna instalación (Vallado, casetas, etc.) para su uso propio, podrá quedárselas en propiedad sin pagar coste alguno y avisando de ello a la empresa.

- I) El Ayuntamiento presta su consentimiento para que este Protocolo de Intenciones sirva a la empresa interesada como documentación a aportar en la tramitación de la obtención de autorización administrativa del Gobierno de Aragón.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Isabel Arnas Andreu, para la firma del correspondiente documento del Protocolo de Intenciones con la empresa interesada, que servirán como cláusulas a incluir en el futuro contrato de arrendamiento de las parcelas rústicas municipales, junto a otras que se puedan determinar por las partes y se consideren también convenientes sin modificar las aquí previstas, para la instalación de una Planta Fotovoltaica en Albalate del Arzobispo. Todo ello, si finalmente obtiene la empresa la correspondiente autorización administrativa del Gobierno de Aragón.

## **6.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.**

La Sra. Alcaldesa informó a los asistentes sobre los siguientes asuntos:

1. Se han firmado por fin los Convenios Miner 2018 por lo que ya podemos adjudicar las obras.
2. La Comarca del Bajo Martín nos ha comunicado la concesión de las ayudas anuales: 56.718 euros para el mantenimiento de la Residencia, 7.800 euros para el mantenimiento de la Biblioteca, y 3.000 euros para la organización del Simposio Internacional del Alabastro.
3. Se han realizado dos contrataciones durante los tres meses de verano para suplir la carga de trabajo generada por las bajas prolongadas de la Directora de la Residencia y de una de las administrativas del Ayuntamiento. Beatriz Serrano Larrodé ha sido contratada a media jornada para realizar la contabilidad de la Residencia, y Estela López Turón a jornada completa para cubrir la baja y las vacaciones en la oficina municipal.
4. Se ha contratado a Elena Conejo Pelegrín como taquillera para poder controlar el aforo de dichos espectáculos.
5. El pasado 30 de junio fuimos citados por el Ministerio de Trabajo para explicar la alta temporalidad de la residencia de la Tercera Edad. El Sr. Secretario adjuntó las convocatorias que hay en marcha para regularizar esta anomalía que se venía arrastrado desde hacía años y que se ha visto agravada por el Covid.
6. El Instituto Aragonés del Agua nos ha comunicado que ha iniciado expediente sancionador por vertidos a la empresa Gil Escoin.
7. Hemos iniciado un proceso para regularizar y reforzar las cámaras de videovigilancia.
8. La Diputación Provincial va a convocar un plan complementario de ayudas a la programación cultural por importe máximo de 15.000 euros y va a ofrecer un servicio de asistencia urbanística en la cual estamos interesados.
9. Se ha comunicado audiencia de reversión de parcelas a todas las empresas que tienen parcelas industriales adjudicadas y cuyo plazo de puesta en marcha de actividad ha expirado.



10. Se ha requerido a Ría 2002 el pago del canon fijo de 2020 y el de 2021 así como el Plan de Labores desde el año 2011 para poder liquidarles las cuotas variables de los últimos 10 años.
11. Se ha requerido a María Esther Aguilar para que explique las razones por las que ha retirado la piedra de molino de Ronda Pintor Gárate.
12. Para poder desplazarse los alumnos del taller de empleo es necesario adquirir una furgoneta de 7 plazas.
13. La empresa Construcciones Gil ha solicitado la devolución de la garantía de la obra de conducción de agua a la zona industrial del alabastro.
14. Ha comenzado el verano cultural con la exposición de Manuel Cirugeda y varias actuaciones musicales y humorísticas en distintos espacios al aire libre en los que se puede controlar el acceso y el aforo.
15. Han comenzado las colonias deportivas y los cursos de natación.
16. El pasado lunes se detectó un positivo (trabajadora) en la Residencia de la Tercera Edad por lo que Salud Pública abrió brote activo pero estimó que no eran necesaria ninguna medida restrictiva por el escaso riesgo de contagio producido dentro de la institución.
17. En cuanto a las obras de la residencia, se ha acabado la segunda planta y mientras esté el brote activo se paralizan las obras.
18. Se están realizando tareas de mantenimiento en el colegio y la guardería aprovechando la época estival.
19. Hemos iniciado los trámites para homologar el sendero de peregrinaje al Santuario de Arcos como Sendero Turístico de Aragón.
20. Según los datos ofrecidos por el Gobierno de Aragón, en Albalate se han registrado 14 positivos en Covid en el mes de julio.
21. El 12 de junio se abrió la piscina en las mismas condiciones del año pasado. La app de pago está dando problemas a los usuarios de Ibercaja.
22. DGA nos debe los dos primeros plazos del Fondo de Cooperación Municipal.
23. Mañana se emitirá un programa de radio en Radio La Comarca para presentar la campaña de difusión realizada por José Ángel Guimerá.
24. Le hemos encargado al Ingeniero Alejandro Garda la redacción del proyecto de arreglo del Camino de la Almozara tras negociar con la CHE una solución que nos van a autorizar. Además, estudiará los problemas existentes con el agua en el polígono San Cristóbal.
25. Se ha arreglado la rampa del consultorio médico, la cual tenía en la parte superior un quiebro y no cumplía con la normativa y era peligroso para las personas con problemas de movilidad.

## **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Concejel del grupo Socialista, D. Narciso Pérez Vilamajó, se trasladó el malestar de los vecinos de la travesía de Ronda Pintor Gárate por el problema de olores que padecen principalmente en verano como consecuencia de no tener vertido o alcantarillado en esa calle y estar vertiendo a un antiguo cauce de acequia por donde no corre el agua actualmente. Este es un problema que viene de años, que ahora se ha incrementado por el mal o nulo funcionamiento de la acequia, y es hora de

solucionarse al tratarse de una zona urbana y pensando en estos vecinos que padecen una grave incomodidad en sus casas.

La Alcaldesa explicó el problema que viene desde hace años y también las soluciones provisionales que se han adoptado, cambiando la tajadera que estaba atascada para poder soltar agua periódicamente y limpiar su cauce. Esta tarea es compleja al tener que estar presentes y avisar cada vez que se hace al personal de la EDAR, al del Sindicato de Riegos y al del Ayuntamiento, teniendo que cortarse por unos momentos el tráfico en la travesía. El problema debe de solucionarse construyendo la red de alcantarillado en las debidas condiciones de la cual se carece actualmente.

Igualmente, el Sr. Concejal D. Narciso Pérez Vilamajó preguntó cuando estaban previstos construir los pasos de cebrá sobreelevados en esta travesía que se han solicitado varias veces por los vecinos y están aprobados.

La Sra. Alcaldesa respondió que tenía previsto abordar su construcción de forma urgente llevando el asunto a una Junta de Gobierno Local en los próximos días para estudiar cómo abordarlo.

Finalmente, el Sr. Narciso Pérez Vilamajó pidió información para saber si la persona que retiró las piedras redondas del antiguo molino de aceite ubicadas frente al monumento "Al Bombo", había pedido autorización para hacerlo y dado explicaciones de ello demostrando su propiedad. Sino hay razones justas debería de denunciarse el hecho.

La Sra. Alcaldesa le respondió que se le solicito que diera por escrito los derechos que tiene sobre éstas y justificara su actitud. Este escrito no ha llegado todavía y estamos a la espera de recibirlo para obrar en consecuencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día señalado en la convocatoria, la Sra. Presidenta levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

**LA ALCALDESA,**

**EL SECRETARIO,**

*ISABEL ARNAS ANDREU.*

*AURELIO ABELLÁN ANDRÉS.*